AÑO 2019

| *Grupo profesional* | *Anual* | *Mensual* |
|---|---|---|
| 1 | 26.355,26 | 1.757,02 |
| 2 | 23.208,44 | 1.547,23 |
| 3 | 20.331,21 | 1.355,41 |
| 3 «B» | 18.298,09 | 1.219,87 |
| 4 | 17.636,23 | 1.175,75 |
| 5 | 14.822,36 | 988,16 |
| 6 | 12.781,31 | 852,09 |
| 7 | 10.700,62 | 713,37 |

CAPÍTULO VI
PREMIOS, FALTAS Y SANCIONES

*Artículo 53. – Premios de permanencia/reconocimientos, faltas y sanciones:* Con objeto de estimular las virtudes relacionadas con el trabajo, la Empresa concederá premios a los trabajadores que cumplen 20 años de permanencia continuada en Diario de Burgos, S.A., y consistirán en el pago de una cantidad equivalente a una mensualidad ordinaria (Salario Mínimo Garantizado y Complemento Personal Consolidado); otra igual a los 30 años y otra de idéntica cuantía a los 40 años.

Igualmente los trabajadores que causen baja en la Empresa (cumplida la edad de 60 años) cualquiera que sea la causa de la misma, salvo por despido, percibirán en concepto de gratificación durante la vigencia del presente Convenio, las siguientes cantidades, teniendo en cuenta que se computará a los trabajadores que causen baja en la Empresa, los años precisos para alcanzar la cantidad fijada para el grupo de años al servicio de la Empresa, inmediato o superior del que tuviera en el momento de cesar la Empresa.

A) Trabajadores a jornada completa:

La gratificación se fija en las cantidades siguientes:

A los 20 años de servicio: 1.025,00 euros.

A los 30 años de servicio: 1.515,00 euros.

A los 35 años de servicio: 1.825,00 euros.

A los 40 años de servicio: 2.070,00 euros.

A los 50 años de servicio: 2.555,00 euros.

B) Trabajadores en régimen de contrato parcial o jornada reducida:

Las cantidades anteriormente reflejadas serán prorrateadas en función de las horas trabajadas por cada trabajador que se encuentre en situación laboral de jornada reducida.

*Artículo 54. – Faltas:* Todo acto u omisión de un trabajador contra la disciplina o régimen de trabajo se clasificará en atención a su trascendencia, importancia o malicia en: Leve, grave o muy grave.